

RESOLUCIÓN 332/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de octubre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD119/2020** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE SOFTWARE E-DRIVING CONTROL Y E-TRAFFIC CONTROL PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio número **AMIM/GSCV/00208/2020** de fecha 22 de septiembre de 2020, el LUMA. Adrian Jezhel López González, en su carácter de Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, solicitó al Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría del Transporte, su apoyo para la realización del proceso de adjudicación directa por el servicio de mantenimiento al software E-Driving Control y E-Traffic Control, a favor de la empresa **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, con vigencia al 31 de diciembre de 2020.
- II. Derivado de lo anterior, el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/1041/2020** de fecha 24 de septiembre del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE SOFTWARE E-DRIVING CONTROL Y E-TRAFFIC CONTROL PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"** a favor de la empresa denominada **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$587,424.00 M.N. (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes del Fideicomiso de Inversión y Administración para la mejora de la Seguridad Vial, 2003993-1.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, como requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **ST/DGA/1041/2020**, de fecha 24 de septiembre del año 2020, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE SOFTWARE E-DRIVING CONTROL Y E-TRAFFIC CONTROL PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"** a favor de **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$587,424.00 M.N. (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte, funda su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que puede prestar el servicio de mantenimiento al software E-Driving Control y E-Traffic Control, ya que es quien tiene la titularidad de la patente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con los números de registro 1656239 y 1415983 y el certificado del Registro Público del Derecho de Autor número 03-2017-121411193800-01, los cuales se anexan al oficio de solicitud señalado en la fracción inmediata anterior, asimismo, el proveedor propuesto es quien ha operado desde el año 2011 el software necesario para dar continuidad al **"Programa de Infraestructura para el Control de Velocidad"**, mismo que es requerido por la Secretaría del Transporte, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

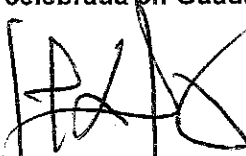
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE SOFTWARE E-DRIVING CONTROL Y E-TRAFFIC CONTROL PARA LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"** a favor de **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$587,424.00 M.N. (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

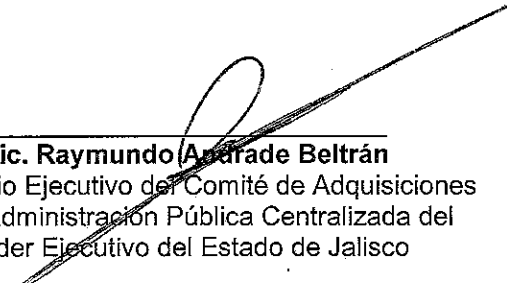
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, como dependencia requirente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**

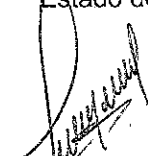
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de octubre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

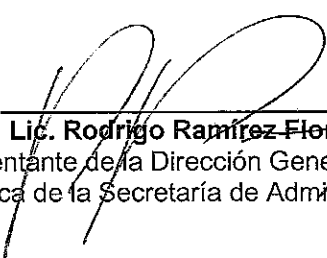
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

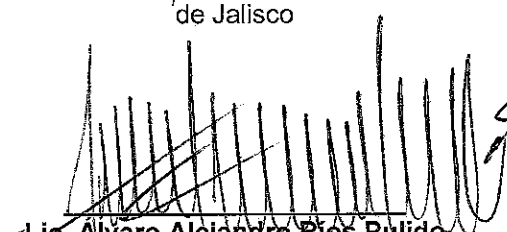
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Juan Mora Mora

Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario
de Jalisco


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente


Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD119/2020**
"MANTENIMIENTO DE SOFTWARE E-DRIVING CONTROL Y E-TRAFFIC CONTROL PARA LA
SECRETARÍA DEL TRANSPORTE"